

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
D.ª la Reina Doña Victoria Eugenia,
A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 2.393.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Las Juntas municipales del Censo de la población, creadas por Real orden de 26 de Mayo de 1920, habrán de realizar, como en anteriores renovaciones, las operaciones de la inscripción para llevar a efecto el Censo electoral de toda la Nación, que dispone el Real decreto de 10 de Abril del corriente año, y como quiera que las mencionadas Juntas, por el tiempo transcurrido desde su constitución, han debido sufrir variaciones en el personal de que se componen y se hace preciso, por tanto, reconstituirlas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Gobernadores civiles ordenen a todos los Alcaldes de sus respectivas provincias que procedan inmediatamente a reconstituir las Juntas municipales del Censo de la población, a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 20 de la Instrucción aprobada por la Real orden citada de 26 de Mayo de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Aunos. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 23 de Abril de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Reconstitución de las Juntas municipales del Censo de población de 1920.

CIRCULAR

En virtud de la Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de fecha 21 del actual y que se publica en este mismo número del «Boletín Oficial», ordeno a los señores Alcaldes de toda la provincia la más inmediata reconstitución de las respectivas Juntas municipales del Censo de población en la forma dispuesta por la Real orden de 26 de Mayo de 1920; pero acomodada a la nueva organización y funcionamiento de los actuales Ayuntamientos por el Estatuto municipal.

En su consecuencia, formarán

las Juntas municipales los siguientes:

El Alcalde que será el Presidente, el Juez municipal que actualmente es el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral en los Ayuntamientos no cabezas de partido, pues en éstas y en la Capital formarán parte el Juez de instrucción como Presidente de la Junta del Censo electoral y el Juez municipal como tal Juez, todos los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento, el Arquitecto municipal donde exista, y si hubiere más de uno el más antiguo, el Médico de la Beneficencia municipal y donde hubiere más de uno el más antiguo, el Cura Párroco, y donde haya varios el más antiguo, un Jefe u Oficial de la Guardia civil, designado por el primer Jefe de la Comandancia de la provincia y a falta de éste, el Comandante del puesto de la Guardia civil donde le hubiere, un Vocal de cada una de las Cámaras de Comercio y Agrícola donde existan, que nombrará el Alcalde; el funcionario de Estadística que siga en categoría al Jefe de la Oficina provincial, dependiente de la Dirección general de Estadística (esto solo en la Capital), el Director del periódico más antiguo en la localidad, todos los Maestros municipales de primera enseñanza de la localidad, excepto en la Capital en la cual serán los tres más antiguos; el Secretario del Ayuntamiento, que lo será tam-

bién de la Junta, y por último el Jefe o encargado del Negociado de Estadística del Municipio donde exista este funcionario que será el Vicesecretario de la Junta. Será Vicepresidente de la Junta el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Como la reconstitución de las Juntas urge para que las operaciones que han de efectuar puedan realizarse en el corto tiempo de que se dispone hasta el 10 de Mayo próximo, fecha de la inscripción, se servirán remitir directamente al señor Jefe provincial de Estadística, oficio participando la fecha de la reconstitución, y acompañando relación de las personas que formen parte de las Juntas, con expresión del cargo que las dé derecho a ello.

El señor Jefe provincial de Estadística anunciará con la antelación debida cuando los Alcaldes-Presidentes pueden recoger en su dependencia los boletines necesarios para la inscripción.

Valladolid, 25 de Abril de 1924.

El Gobernador,
Luis Monravá.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.377.

Trigueros del Valle.

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes que determina la prece-

dente relación, en los períodos de recaudación voluntaria anunciada al efecto, correspondiente al ejercicio actual y anteriores, por el reparto general de utilidades y otros arbitrios, quedan incurridos en el apremio de primer grado consistente en el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas, en la inteligencia que si en el término de tres días los vecinos y cinco los forasteros desde que aparezca la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo sellándolo con el de la Alcaldía en Trigueros del Valle, a 23 de Abril de 1924.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Núm. 2.374.

Villagómez la Nueva.

Don Hermenegildo Fonseca Parado, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio de la ley a la elección de los Vocales electivos que han de formar parte de dicha Comisión, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista oportunamente publicada, que dicha elección se verificará el día 27 del actual en la Casa Consistorial, comenzando a las diez y terminando a las doce.

El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten escritos los nombres con claridad, podrá votar, será de tres, todos ellos vecinos de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, 21 de Abril de 1924.—El Presidente, Hermenegildo Fonseca.

Núm. 2.375.

Villagómez la Nueva.

Don Ildefonso Gutiérrez González, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por la elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse comprendidos en la respectiva lista oportunamente publicada que dicha

elección se verificará el día 27 del actual, en la Casa Consistorial, comenzando a las diez y terminando a las doce.

El número de Vocales que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, a 21 de Abril de 1924.—Ildefonso Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.384.

ASTORGA.

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la Ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de herederos abintestato don José Rico Méndez, de sesenta y dos años de edad, natural de Tordesillas, hijo de don Gumersindo y de doña María, vecino que fué de Benavides de Orbigo, de profesión empleado, fallecido en estado de viudo de doña Eladia Platón García, sin dejar sucesión, el día cinco de Marzo último, reclamando la herencia don Juan Martín Rico, vecino de Pollos, como pariente dentro del cuarto grado civil del causante como hijos de hermanos de doble vínculo.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Astorga, a diez de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Angel Barroeta.—Por su mandado, P. S., Manuel Martínez.

148

Núm. 2.307.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por malos tratos a Valentín Suárez, y desobediencia a agentes de la autoridad, contra María Herrera Leonardo, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada María Herrera, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al

que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.308.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por daños causados por una tartana propiedad de Jesús Benito, y la cual al desbocarse el caballo que la conducía dejó abandonada su conductor Pedro de Blas Ojedo, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Pedro de Blas, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez y treinta a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.310.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por hurto de unos pañuelos propiedad de Simón Moreno, contra Victoria Martínez Carnicer (a) La Carrizo, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada Victoria Martínez (a) La Carrizo, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a catorce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.313.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones a María Herrera y Antonia Puertas, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada María Herrera Leonardo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez y treinta a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.322.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones a Luisa González, contra una tal Jacoba, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada Luisa González, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

 NO OFICIALES.

Subasta voluntaria.

Se celebrará a las doce del día diez y siete de Mayo próximo en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, para vender la casa número diez y ocho de la calle de la Torreilla de esta capital.

En la Notaría están de manifiesto los títulos de propiedad y el pliego de condiciones.

146

Imprenta del Hospicio provincial